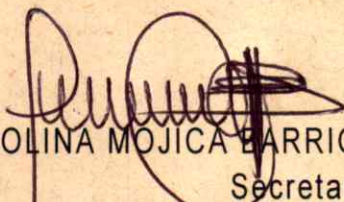




Radicación: 50 400 40 89 001 2008 00033 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DUMAR MOYA LUNA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 12 de marzo de 2008² y proveído 11 de septiembre de 2008³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, discriminados de la siguiente manera y teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 3 de agosto de 2021⁴:

1. Pagaré No. 045186100000847, de fecha 9 de agosto de 2006:

Capital	\$ 4.000.000,00
Intereses de plazo	\$ 231.540,00

¹ Folio 74 del Cuaderno Principal

² Folio 20 del Cuaderno Principal

³ Folios del 25 al 30 del Cuaderno Principal

⁴ Folio 73 del Cuaderno Principal

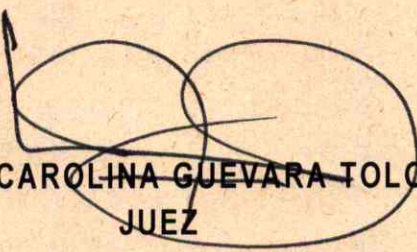


Total intereses moratorios liquidados del <u>10/AGO/2007 al 30/JUN/2018.</u>	\$ 13.090.695,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>04/ABR/2019 al 30/ABR/2020.</u>	\$ 1.251.391,67
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/MAY/2021 al 09/MAY/2022.</u>	\$ 972.640,00
Total:	\$19.546.266,67

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a diecinueve millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos, moneda legal (\$19.546.266,67 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo y mora liquidados al 9 de mayo de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100000847**, de fecha 9 de agosto de 2006. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

34 del 21 DE JULIO DE 2022


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria